



4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

OBJETIVO

Establecer las acciones y responsabilidades institucionales para garantizar una respuesta rápida, segura y coordinada frente a accidentes escolares ocurridos dentro del establecimiento, en actividades pedagógicas o en trayectos directos entre el hogar y el liceo, resguardando la salud e integridad física de las estudiantes conforme al Decreto Supremo N°313 de 1972 y la Ley 16.744.

MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

- **Decreto Supremo N°313/1972:** Regula el Seguro Escolar obligatorio.
- **Ley N°16.744:** Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- **Ley N°21.430:** Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- **Ley N°19.628:** Protección de Datos Personales.
- **Circular N°482 Mineduc:** Establece medidas de resguardo y actuación institucional.
- **Normas SENDA y MINSAL:** Referidas a primeros auxilios, traslado y atención de emergencias escolares.

PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior de la estudiante.
- Cuidado, prevención y actuación oportuna.
- Confidencialidad de la información.
- Diligencia, registro y trazabilidad.
- Coordinación entre escuela, familia y redes de salud.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

Plazo total del proceso:

El procedimiento completo tendrá una duración máxima de 10 días hábiles desde la ocurrencia del accidente, con posibilidad de prórroga justificada por parte de la Dirección o la Encargada de Convivencia Educativa (ECE).

Etapa / Paso	Descripción detallada de la acción	Responsable(s)	Plazo máximo	Base legal / referencia
1. Identificación del accidente	Ante cualquier lesión sufrida por una estudiante en el establecimiento, en actividades oficiales o en trayecto, se debe informar de inmediato a Inspectoría General, ECE o TENS.	Toda persona adulta del establecimiento	Inmediato	D.S. 313 / Ley 16.744
2. Evaluación y primeros auxilios	La TENS o adulto designado evalúa la situación y aplica primeros auxilios en el lugar o en la enfermería. Si no hay TENS disponible, se activa apoyo de emergencia (131).	TENS / Encargado(a) de primeros auxilios	Inmediato	Normas MINSAL / RICE 2026
3. Clasificación del accidente	Determinar si el accidente es leve, menos grave o grave, según el daño físico o riesgo vital.	TENS / Dirección / Inspectoría	Dentro de la primera hora	D.S. 313 / Ley 21.430
4. Notificación a la familia	Comunicar el accidente a los padres o apoderados dentro de las 2 horas siguientes mediante teléfono o correo institucional. Registrar el intento de contacto.	TENS / Inspectoría General / Profesor Jefe	Dentro de 2 horas	Circular 482 / RICE 2026
5. Traslado al centro asistencial	Si el accidente es grave, se contacta al SAMU (131) o se coordina traslado en vehículo institucional. Si el apoderado no está disponible, un funcionario acompaña al estudiante. El funcionario será determinado por la directora.	Dirección / Inspectoría / TENS	Inmediato	D.S. 313 / Ley 16.744
6. Entrega de formulario de Seguro Escolar (DIAE)	El establecimiento entrega al apoderado o funcionario acompañante el formulario Declaración Individual de Accidente Escolar, firmado y timbrado. Se archiva copia en el expediente.	Dirección / Inspectoría / Enfermería	En el momento del traslado	D.S. 313 / Mineduc
7. Registro institucional	Dejar constancia del hecho en libro de actas, hoja de vida y registro de accidentes. Adjuntar informes médicos o constancias del centro asistencial.	Inspectoría / General / ECE	Dentro de 24 horas	Ley 19.628
8. Seguimiento y acompañamiento	Una vez recibida la información médica, inspectoría General realiza seguimiento del estado de salud, realizando derivaciones al Equipo de CE y Unidad técnica, para aplicar medidas pedagógicas o psicológicas según necesidad.	Inspectoría / General / ECE	Hasta 10 días hábiles	Ley 21.430 / Circular 482



9. Cierre del caso	Registrar el alta médica o reincorporación. Elaborar Informe de Cierre y archivar documentación en carpeta confidencial.	ECE / Dirección	Día 10	D.S. 313 / RICE 2026
--------------------	--	-----------------	--------	----------------------

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES DE TRAYECTO

1. El apoderado o adulto responsable debe acudir al centro asistencial más cercano e informar que se trata de un accidente escolar de trayecto.
2. Luego, deberá presentarse en el establecimiento para solicitar el formulario Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE) y entregar constancia del accidente.
3. La Dirección o Inspectoría debe registrar el caso y activar el seguimiento escolar.

SEGUIMIENTO Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Cuando la estudiante requiera licencia médica prolongada (más de 15 días), el liceo aplicará un Plan de Apoyo Pedagógico y Psicológico, que puede incluir:

- Elaboración de un Plan de adecuación Curricular (PACI)
- Seguimiento socioemocional por la Psicóloga.

RED DE ATENCIÓN Y CENTROS ASISTENCIALES

- **Hospital El Carmen de Maipú:** Urgencias y atención de alta complejidad.
- **CESFAM Dr. Iván Insunza:** Atención primaria y urgencias menores.
- **SAMU 131:** Emergencias y traslados urgentes.

REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN

- Acta de accidente.
- Registro de primeros auxilios.
- Formulario DIAE.
- Constancia médica.
- Informe de seguimiento y cierre.

SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Revisión anual del protocolo en Consejo Escolar.
- Actualización anual de la nómina de estudiantes y seguros.
- Capacitación en primeros auxilios para personal docente y asistente.



ANEXO DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2025

Uso exclusivo para la TENS del Establecimiento, durante el mes de marzo de cada año, para el encargado de salud y el equipo directivo del establecimiento: Nómina de estudiantes con seguros privados de atención identificando el Centro de Salud al cual deban dirigirse los estudiantes¹

Estudiante	Curso	Seguro	Centro Asistencial